
Juan José Iglesias Rodríguez (*)

OLIGARQUÍAS URBANAS Y MOVILIDAD SOCIAL EN ANDALUCÍA OCCIDENTAL MODERNA.

1. La función diferenciadora del privilegio y de la riqueza. Peculiaridades de caso bajoandaluz.

Desde el punto de vista de la formación de las élites locales de poder, las ciudades de la Baja Andalucía aparecen, durante la Edad Moderna, determinadas por un hecho fundamental de naturaleza económica, cual es el extraordinario desarrollo de la actividad mercantil aparejada al fenómeno colonial americano. Por sí solo, este condicionante contribuye a explicar en buena medida –aunque no en exclusiva– la realidad del poder local, los fenómenos de movilidad social y los caracteres de la interacción entre los grupos sociales.

No obstante, la correcta comprensión de los mecanismos de ascenso social y de participación política debe también englobar la óptica de la acción de otras instancias supralocales, en particular la monarquía y la burocracia estatal, pero también, en ciertos casos, el poder señorial. En esta orientación se está incorporando recientemente a la investigación histórica una importante línea de renovación de los estudios locales, consistente en analizar las formas de comunicación dentro de las élites, las relaciones políticas informales y los fenómenos de patronazgo y clientelismo (1).

En las principales ciudades de la Baja Andalucía, pues, las oligarquías políticas locales se manifiestan en estrecha relación con la oligarquía económica de origen mercantil, lo que supone la expresión de una sociedad burguesa, en cuyo seno se liberaban fuertes impulsos ascensionales. Sociedades, por tanto, muy dinámicas frente al estatismo inercial dominante en una parte significativa del resto de España, más fuertemente improntado por estructuras sociales rígidas condicionadas por la propiedad de la tierra, aunque tampoco conviene enfatizar

(*) Universidad de Sevilla.

(1) Martínez Millán, J (1992); Lambert-Georges, M. (1993).

demasiado en este aspecto comparativo, debido a que puede dar lugar a algunas distorsiones o, simplemente, al abuso de explicaciones tópicas sobre la jerarquía social (2).

En este sentido, me parece oportuna la distinción elemental entre sociedad urbana y sociedad rural, aunque esta distinción puede *a posteriori* plagarse de matices. En efecto, frente a una visión tan generalizada como ramplona de la sociedad del Antiguo Régimen como una sociedad orgánica e inmovilista, visión resultante de una proyección ideológica de intenciones manifiestamente conservadoras por parte de las clases dominantes (y aceptada acríticamente por muchos historiadores hasta épocas recientes), cabe contemplar una realidad diferente, marcada por los fenómenos de movilidad social (3).

Esta movilidad, mucho más aceptada de lo que ciertas reflexiones rigoristas dan a entender, fue lógicamente más acusada dentro del mundo de las ciudades. James S. Amelang, en su estudio sobre la clase dirigente de Barcelona, lo expresa con toda claridad cuando escribe que los hombres de la época consideraban que el movimiento gradual de ascensión en la escala social formaba parte del orden natural de la sociedad urbana. Amelang insiste en que tal aceptación se refiere a una movilidad vertical paulatina, aclarando que, por el contrario, producía fuerte rechazo el ascenso súbito en la escala social sin respetar como era debido la norma general de un rango por generación (4).

Pues bien, si cabe reconocer una cierta gradación en la intensidad de los fenómenos de movilidad social en función del contraste campo/ciudad, no debe existir tampoco problema alguno en aceptar también una diferencialidad de acuerdo con las diversas variantes locales del universo urbano. Las ciudades con una marcada orientación mercantil presentaban, sin ningún género de dudas, mayores oportunidades de promoción. Las urbes andaluzas vinculadas al comercio de Indias dispusieron, en este sentido, de un factor particularmente intenso de dinamización. Recuérdese el caso sevillano, en cuya sociedad del Quinientos existió una gran movilidad (5). La intensidad de su actividad comercial fue descrita de

(2) Para algunas de las cuestiones abordadas en el presente trabajo resulta una referencia ineludible la obra de Molas, P. (1985).

(3) Los problemas teóricos de definición de la estructura social del Antiguo Régimen han sido abordados por numerosos autores. Sobre la cuestión planteada pueden consultarse, entre otros, Stavenhagen, R. (1970); Vilar, P. (1980); Cardoso, C.F.S. y Pérez Brignoli, H. (1976, 296-316). Desde una perspectiva diferente, Maravall, J.A. (1989, 20-27).

(4) Amelang, J. S. (1986, 40-41).

(5) Los precedentes bajomedievales del comercio sevillano han sido tratados por Collantes de Terán, A. (1977) y Otte, E. (1996). La realidad y problemática del comercio sevillano durante la Edad Moderna han sido abordados, por su parte, por Bernal, A. M. y García-Baquero, A. (1976).

forma gráfica por Tomás de Mercado en su *Summa de Tratos y Contratos*, en la que escribió: “*arde toda la ciudad en todo género de negocios*”, añadiendo: “*de este tiempo acá los mercaderes de esta ciudad se han aumentado en número, y en sus haciendas y caudales*” (6). Los fletamentos de navíos de la Sevilla del XVI permiten constatar, por otra parte, cómo algunos artesanos se dedicaron a comerciar, abriéndose las puertas al ascenso económico y social (7).

La correcta comprensión de la realidad andaluza, que he intentado describir sumariamente en el punto anterior, debe tener en cuenta dos factores:

1. La ausencia de mecanismos corporativos que permitieran a las élites mercantiles participar en la vida política municipal, y eventualmente controlarla. En este sentido, el caso andaluz se aleja del catalán y del de otros lugares de la Corona aragonesa, en los que los consulados de mercaderes, expresión institucional de la burguesía comercial, actuaban como mecanismos de participación en las instituciones municipales de gobierno (8).

Por tanto, el acceso de la burguesía mercantil a los cargos de control de la política local dependió de las posibilidades del *cursum honorum* individual, sin perder de vista que, en todo caso, las oligarquías mercantiles actuaron como poderosos grupos de presión o desplegaron influencias políticas que se valían, entre otros instrumentos, de las relaciones informales de patronazgo/clientela.

2. El importante peso del ingrediente foráneo, procedente tanto de otras regiones peninsulares como de países extranjeros. Este rasgo, que constituye una particularidad muy significativa del modelo bajo-andaluz, es el que, en buena medida, permite hablar de una “sociedad abierta”, en la que se disponían de multitud de canales de promoción (9). El comercio colonial americano y sus efectos indirectos, lógicamente, constituyeron los factores de atracción de tales elementos foráneos. Se trataba, por tanto, al menos en las ciudades más netamente mercantiles, como el propio Cádiz o El Puerto de Santa María, de sociedades muy extranjerizadas, hasta el punto de provocar en algunos momentos ciertos celos en el gobierno del país respecto al grado de lealtad política de estas ciudades. Algo exageradamente, un informe al rey que data del siglo XVII sostenía convencidamente que

(6) Mercado, Tomás de (1985, 40-41).

(7) Una aproximación a la cuestión he realizado en Iglesias, J. J. (1994).

(8) Vid., al respecto, Smith, R. S. (1978).

(9) Vid., al respecto, entre otros, Sancho de Sopranis, H. (1948); Ozanam, D. (1968); Bernal, A. M.; Collantes de Terán, A. y García-Baquero, A. (1978, 46-50); Heredia Herrera, AS. (1979); Collado Villalta, P. (1981); García-Baquero, A. y Collado Villalta, P. (1990); Iglesias, J. J. (1991a, 493-529).

“... se presupone por *çertissimo* que es pueblo donde viven muy pocos naturales destes Reinos, porque casi todos son extranjeros, unos ingleses, otros flamencos, otros franceses, otros italianos, y los pocos naturales que hay están mezclados y emparentados con los forasteros, de suerte que se puede decir que son todos unos, y así, si la justicia anduviere en los naturales no habría seguridad en que, ofreciéndose ocasión, no dejasen de entregar la tierra a enemigos...” (10).

Otros muchos escritos testimonian la fuerte presencia extranjera en las ciudades de la órbita gaditana, especialmente entre su clase mercantil. Las famosas Memorias del comerciante saboyano Raimundo de Lantery, refiriéndose al Cádiz de 1673, recogen la existencia de numerosos comerciantes genoveses, franceses, ingleses, hamburgueses, holandeses y flamencos (11).

La pregunta que inevitablemente surge en este punto, es la siguiente: ¿condicionaron las particularidades del caso andaluz un modelo de comportamiento social de las élites burguesas diferente respecto al patrón generalizado de ascenso social?. Si no pasamos de un plano superficial, la respuesta será inevitablemente negativa. En efecto, la actuación de la burguesía se negocia andaluza parece en principio amoldarse al modelo general caracterizado por la aspiración persistente a ennoblecer y, en ocasiones, de abandonar, en el plazo de dos o tres generaciones, la actividad mercantil. Cuando esto se produce puede observarse cómo se transitan todos los hitos de un *cursus honorum* característico, uno de cuyos objetivos era lograr un puesto de cuanta más mejor relevancia en el gobierno local, puesto que deparaba, en primer lugar, prestigio social, notabilidad, pero también capacidad de influencia y control.

No cabe esperar que éste constituya un modelo de comportamiento particular del área andaluza, ni tan siquiera un referente español diferenciado del resto de Europa. Por el contrario, se trata de una tendencia generalizada, al menos en el mundo mediterráneo, aunque está demostrado que no fue exclusiva de este área. Jan de Vries habla de las inclinaciones aristocratizantes de una burguesía como la holandesa, tantas veces citada como prototipo de mentalidad capitalista y de circunspecta austeridad burguesa (12). Dicha tendencia dió lugar en su día al nacimiento del tópico braudeliano de la “traición de la burguesía”, fórmula de éxito sometida ya desde hace algún tiempo a una profunda revisión.

(10) Archivo Ducal de Medinaceli, *Cogolludo*, leg. 10, nº 29.

(11) Bustos Rodríguez, M (1983, 89-90).

(12) De Vries, J. (1979, 217-222).

A menudo se ha escrito, al respecto, que la burguesía de negocios extranjera instalada en las ciudades mercantiles de Andalucía adoptó sin excesivos problemas las fórmulas locales de comportamiento social. Personalmente creo que en la mayor parte de los casos no se trató ni de una adopción ni tampoco de lo contrario, es decir, de un fenómeno de importación. El análisis comparativo demuestra que, a menudo, los modelos eran sustancialmente semejantes y que, por tanto, no existió una auténtica solución de continuidad.

2. Un ejemplo concreto: los Fantoni de Cádiz.

Un caso, que he tenido personalmente la ocasión de estudiar, puede servir como ilustración a esta idea. Se trata de la historia de la familia Fantoni, saga de comerciantes florentinos instalados en Cádiz a fines del siglo XVI, cuyo archivo familiar se conserva en el *Archivio di Stato* de Florencia. Estos fondos constituyen el grueso documental de un trabajo que tengo en preparación.

El estudio de la familia Fantoni puede operar como modelo para la profundización en el conocimiento del perfil económico-sociológico de las oligarquías de las ciudades andaluzas directamente vinculadas a la Carrera de Indias en los siglos XVI a XVIII, y especialmente de sus sectores de origen extranjero. Los miembros del tronco matriz familiar eran comerciantes asentados en el florentino barrio del Santo Spirito. Cuando Florencia decayó en su importancia comercial, en el siglo XVI, un sector de la clase mercantil de esta ciudad emigró a la Península Ibérica con el objetivo de ocuparse en el tráfico oceánico, como solución a sus problemas económicos.

Los Fantoni ampliaron así su radio de acción comercial, instalando agentes familiares en Cádiz y Lisboa. La posición de la rama familiar asentada en la primera de estas ciudades, encabezada por Santi Fantoni, se vio pronto reforzada al alcanzar hábilmente sus miembros puestos en el cabildo municipal. Poder político e influencia social se sumaban así a la fortuna económica. Por otra parte, se mantuvieron vivos los lazos de conexión con el seno familiar florentino. El paulatino deterioro del mundo de los negocios en esta ciudad movió a los comerciantes a asegurar su fortuna mediante la inversión en bienes raíces, preferentemente de naturaleza rústica.

Este fue también el caso de los Fantoni florentinos. El jefe del clan familiar, Simone Fantoni, actuó en idéntica dirección, dando lugar a la constitución a comienzos del siglo XVII de un patrimonio territorial en Toscana de cierta

importancia, que vinculó mediante la institución por voluntad testamentaria de un fideicomiso familiar, al objeto de salvaguardar su conservación ⁽¹³⁾. Esta forma de proceder no era, pues, ni mucho menos, exclusiva de ninguna aristocracia mercantil en particular. En España se tendía a proteger el capital de idéntica forma. Es conocida la propensión de los aristócratas–comerciantes de la ciudad de Sevilla a invertir en la compra de tierras en la vecina comarca del Aljarafe. En Cádiz, la ausencia de tierras rústicas en el entorno inmediato de la ciudad dió lugar a otras formas de inversión inmobiliaria, de carácter más urbano que rural, como luego veremos. De esta manera, las generaciones de comerciantes dieron lugar a generaciones de rentistas.

Volviendo al caso de los Fantoni, la vinculación familiar de los cargos municipales obtenidos les permitió mantener intacta su influencia política en el ámbito municipal, a pesar del decaimiento en sus actividades mercantiles. Por lo demás, prosiguieron un clásico *cursus honorum* nobiliario, que les llevó a detentar diversos hábitos de Ordenes Militares e, incluso, un título de la nobleza de Castilla, el condado de Jimera.

Los sucesivos enlaces familiares con otros miembros de la oligarquía gaditana de origen español o extranjero (los Chilton, los Sopranis, los Villavicencio), cuya trayectoria fue similar a la de los Fantoni, permitió a éstos acumular otros vínculos, reforzando sus rentas de la Toscana con otras procedentes de propiedades urbanas en Cádiz y rústicas en algunos lugares de su entorno.

Las rentas del patrimonio italiano, no obstante, eran lo suficientemente sustanciosas como para desatar, tanto en el siglo XVII como en el XVIII, diversas batallas legales entre los miembros de la familia, al objeto de su detentación en exclusiva o, por el contrario, de su participación proporcional en ellas, sentado el principio de su naturaleza partible. Ello tuvo como consecuencia diversos repartos y reagrupamientos de la renta, derivados de las alternativas familiares e, incluso, el empobrecimiento eventual de la familia, inmersa en paralizantes luchas por la propiedad y endeudada cada vez más como consecuencia del deterioro de su posición económica ⁽¹⁴⁾.

(13) Archivo di Stato di Firenze, Archivo Fantoni, filza 218, Raccolta di testamanti ed Altri atti notarili (1610-1685). Testamento de Simone Fantoni.

(14) Ibidem. Archivo Fantoni, filza 220, nº 6. Consultas, escrituras y documentos relativos al fideicomiso instituido por Simone Fantoni y a las cuestiones suscitadas entre sus descendientes con motivo de la sucesión y de la pretendida divisibilidad del mismo, desde 1711 hasta 1808.

3. Los mecanismos objetivadores del impulso ascensional. Nobleza, negocios y actitudes inversionistas.

El ejemplo de los Fantoni no representa, ni mucho menos, un caso excepcional. Las tendencias al ennoblecimiento de la alta burguesía mercantil gaditana, lejos de disminuir con el tiempo, se incrementaron con la expansión del universo comercial de la ciudad a raíz del traslado a las aguas de la bahía gaditana de la cabecera de flotas a Indias.

El testimonio de Raimundo de Lantery vuelve a ser útil en este punto. Cuando llegó a Cádiz en 1673 observó la escasa presencia de nobles en la sociedad local. Éstos se reducían a dos títulos de Castilla, seis o siete caballeros de hábito de Órdenes Militares y, es de suponer, una cierta porción de hidalgos. En el momento de redactar sus Memorias, en 1705, cuando los frutos de aquella expansión comenzaban a madurar con fuerza, los efectivos nobiliarios de la sociedad urbana gaditana habían ascendido a treinta títulos de Castilla y no menos de cien caballeros de Órdenes Militares, además de un número impreciso, aunque es de suponer que muy superior al de 1673, de hidalgos ⁽¹⁵⁾. Sin lugar a dudas, el crecimiento de la nobleza gaditana se había nutrido de la ascensión social de elementos de origen burgués-comercial.

Nobleza y negocios fueron, sin embargo, compatibles en el Cádiz de finales del siglo XVII y del siglo XVIII ⁽¹⁶⁾, como también lo habían sido en la Sevilla del Quinientos. De la inoperatividad de los viejos prejuicios nobiliarios contra la actividad comercial deja constancia el estudio de Ruth Pike sobre aquella Sevilla del esplendor de la Carrera de Indias. El propio Tomás de Mercado escribía en 1569 al respecto: “...de sesenta años a esta parte, que se descubrieron las Indias Occidentales, se le recreció para ello una gran comodidad y una ocasión tan oportuna para adquirir grandes riquezas, que convidó y atrajo a algunos de los príncipes a ser mercaderes, viendo en ello pujantísima ganancia...” ⁽¹⁸⁾. También R. de Lantery cita al marqués de Villacampo como uno de los principales comerciantes del Cádiz de fines del XVII ⁽¹⁹⁾.

(15) Bustos Rodríguez, M. (1983, 88-89).

(16) Vid., al respecto, las páginas que dedicó a la cuestión García Barquero, A. (1976, I, 469-478).

(17) Pike, R. (1978).

(18) Mercado, Tomás de (1985, 40-41). Interesantes matizaciones sobre la cuestión de la nobleza comerciante sevillana en García Barquero, A. (1986, 58-61).

(19) Bustos Rodríguez, M. (1983, 88-89).

Otros muchos ejemplos pueden ser traídos a colación. El caso de El Puerto de Santa María lo conozco particularmente bien debido a mis investigaciones. Aquí, la oligarquía urbana local que se conformó a partir del siglo XVII reunió al mismo tiempo el poder político y el económico derivado del enriquecimiento a través de los negocios de Indias, bien entendido que aquél dependió de éste, y no viceversa. Se trató de una oligarquía asimismo de procedencia eminentemente foránea. Entre sus elementos más representativos se contaron familias de origen vasco-navarro (como los Vizarrón, los Aranibar o los Eguiarreta), andaluz (como los Reinoso Mendoza), irlandés (como los Tirry) o flamenco (como los Winthuysen y los Voss) por citar tan sólo algunos de los más significativos ejemplos ⁽²⁰⁾.

En todas ellas se constata una trayectoria similar. En origen se instalaron en el área como cosecheros y cargadores de Indias, aprovechando las favorables condiciones coyunturales que el proceso de basculación del monopolio comercial americano hacia las aguas gaditanas deparaba. Inmediatamente, consolidada la posición económica, iniciaron el ascenso en la escala del prestigio social, engrosando las filas de un poderoso patriciado urbano.

El primer objetivo, en esta línea de actuación, era lógicamente, el reconocimiento del *status* nobiliario. Todos lograron sin demasiadas dificultades para ello el recibimiento como hidalgos por el cabildo, pero por lo general no detuvieron ahí su carrera. Las principales familias lograron hábitos de Órdenes Militares, instituciones que, como es sabido, perdida hacía tiempo su condición original, actuaban meramente como certificadoras de *status*. Algunas de aquellas familias alcanzaron, incluso, títulos nobiliarios, como el marquesado de la Cañada, conseguido por la familia Tirry. Sin embargo, mantuvieron por lo general su actividad comercial, bien es cierto que, comúnmente en la vertiente de exportación de productos de transformación agraria procedentes de sus propiedades rústicas, lo que los significaba como hacendados al tiempo que como comerciantes, situación reputada como más respetable en la matizada escala del prestigio social ⁽²¹⁾.

La repetición de los ejemplos parece conducirnos sistemáticamente hacia un mismo punto: la nobleza como aspiración generalizada de la burguesía mercantil, incluso en una zona tan típicamente “burguesa” como la gaditana, lo que en principio parece dar la razón a los defensores de la vieja tesis de la “traición de la burguesía”. Y todavía más si se tiene en cuenta que en las actitudes inversionistas de esta burguesía se detecta una marcada tendencia a la adquisición de

(20) Iglesias, J. J. (1991a, 346-386).

(21) Iglesias, J. J. (1991a, 346-386).

propiedades inmobiliarias, lo que refuerza la impresión de un cambio de orientación desde la actividad mercantil a una posición rentista.

Sobre ambas cuestiones me gustaría someter a consideración las siguientes ideas:

1°. Que la aspiración a conseguir el *status* nobiliario traduce exclusivamente el ímpetu ascensional burgués, sin que represente *a fortiori* una deserción de la burguesía respecto a un papel social que, por otra parte, nunca había asumido ni inconsciente ni, muchos menos, conscientemente. La nobleza siguió considerándose a lo largo de todo el Antiguo Régimen como una meta deseable, no ya tanto por cuantas ventajas se derivaban de su condición jurídica y fiscal privilegiada como porque conllevaba el prestigio, la distinción en suma, en una sociedad que, paradójicamente, por su dinamismo ascensional burgués, asumía la escala de valores tradicionales sin intentar sustituirla aún por otra nueva.

2°. Burguesía y nobleza no se mantuvieron en planos perfectamente diferenciados, sino que constituyeron vasos comunicantes. El estatuto nobiliario, como acabamos de ver, fue apetecido en primer lugar por su función de prestigio, pero también por disponer de los mecanismos jurídicos de conservación de la fortuna acumulada mediante actividades burguesas, es decir, el mayorazgo ⁽²²⁾.

3°. En tercer y último lugar, estudios recientes tienden a demostrar que la adquisición de bienes inmobiliarios, ya rústicos, ya urbanos, por parte de la burguesía de negocios, procedimiento paralelo muchas veces a la adquisición de la nobleza, constituyó frecuentemente una forma de inversión rentable, y no necesariamente una manera de desertar de las actividades burguesas.

Ya los estudios de Aldo di Maddalena y de Domenico Sella sobre la Lombardía española apuntan en ese sentido ⁽²³⁾. La inversión inmobiliaria constituiría una forma sensata de asegurar el capital, de aumentar la proporción de capital fijo sobre el flotante y, por tanto, de poner a resguardo la fortuna respecto a los caprichos azarosos de la coyuntura comercial, pero también era una forma de inversión rentable.

En el área gaditana las razones de la burguesía mercantil para proceder en este sentido fueron, básicamente, las mismas. La inversión inmobiliaria urbana,

(22) Iglesias, J. J. (1991a, 412). Sobre el fenómeno de vinculación familiar de bienes, vid. Clavero, B. (1974).

(23) Di Maddalena, A. (1979). Cit. por Molas, P. (1985, 22).

especialmente en una ciudad como Cádiz, que padeció una fuerte carestía de espacio intramuros después de la eclosión demográfica de los siglos XVII y XVIII, fue un tipo de inversión muy atractiva. Ya A. García-Baquero llamó la atención sobre este fenómeno ⁽²⁴⁾, en algunos de cuyos aspectos ha profundizado Manuela Fernández Mayo ⁽²⁵⁾.

En el *Coloquio sobre la burguesía de negocios en la Andalucía de la Ilustración* celebrado en Cádiz en 1988 yo mismo presenté un ejemplo, entiendo que muy significativo, de esta realidad. Se trata del caso de Domingo López de Carvajal, comerciante gallego de dudoso origen hidalgo que a comienzos del siglo XVIII emigró a Indias, donde amasó una notable fortuna. Instalado en la bahía de Cádiz como comerciante, emprendió una completa carrera nobiliaria que comenzó en 1741, ganando por medio poco claros una ejecutoria de hidalguía, y concluyó en 1777, obteniendo la concesión de los títulos de marqués de Atalaya Bermeja y vizconde de Carrión, además del señorío jurisdiccional sobre la villa de Algar y Mesa de Sotogordo, que repobló mediante la compra de tierras del antiguo término de Jerez de la Frontera.

Pues bien: este emprendedor comerciante invirtió gran parte de su fortuna en tierras y casas, sobre los que instituyó un jugoso mayorazgo. Sin embargo, el examen de la documentación notarial conservada sobre el mismo no deja lugar a dudas sobre sus intenciones. El testamento de López Carvajal demuestra que los réditos anuales de sus trece casas en Cádiz superaban en conjunto, en 1771, los beneficios de su actividad mercantil. Por otra parte, la compra masiva de tierras, tanto baldías en el futuro término de Algar como labrantías en el de Puerto Real, la llevó a efecto con el ánimo de roturar, en el primer caso, y de plantar de olivar, en el segundo, como en efecto hizo (en Puerto Real plantó de olivos más de 250 Has. de tierra). Dudar de la mentalidad de beneficio capitalista de este burgués comerciante gaditano a tenor de su empeño en concluir una carrera nobiliaria me parece, cuando menos, desacertado ⁽²⁶⁾.

4. Poder económico y poder político: aspectos de una interrelación.

Pero el objetivo de este trabajo no es, en exclusiva, dilucidar los mecanismos de enriquecimiento ni el modelo de mentalidad social de la burguesía

(24) García-Barquero, A. (1976, I, 516-520).

(25) Fernández Mayo, M. (1991).

(26) Iglesias, J. J. (1991b).

mercantil gaditana moderna (27). Más allá, me había propuesto investigar las vinculaciones entre poder económico y poder político, como un vector más, de entre los más importantes, para estudiar los mecanismos de movilidad social. En efecto, como ya formulaba a comienzos de este trabajo, las aspiraciones de ascenso social de la burguesía mercantil no se catalizaron en exclusiva en torno a la consecución de la nobleza, sino que también se orientaron hacia el control de los hilos del poder local.

Lo cierto es que ello fue factible, incluso relativamente fácil, en un período que podemos considerar inicial o de formación. Tanto en Cádiz como en otras ciudades de su ámbito de influencia cercano, las consecuencias del hecho americano se tradujeron en una cierta ductilidad en la formación de las élites. Inmersas en un proceso súbito de expansión que trastocó el sistema tradicional de organización social y rompió los moldes organizativos propios de pequeñas ciudades litorales, asistieron a un momento de apertura extraordinaria de las posibilidades de promoción social y política. No de otra forma cabe, por ejemplo, explicar la rapidez de los Fantoni en acceder a un puesto de regidor del cabildo gaditano dentro de la primera generación familiar instalada en Cádiz.

El problema, a largo plazo, radicó en que las oligarquías urbanas de nuevo cuño surgidas de este periodo inicial de formación tendieron a formar una élite cerrada de poder municipal, aprovechando las posibilidades de vinculación en propiedad de los cargos concejiles (28). Este hecho produjo un bloqueo creciente de las posibilidades de acceso a los puestos del poder local para las nuevas generaciones de la burguesía mercantil ascendente que, a la larga, forzó cierto tipo de reajustes en los mecanismos de participación pública.

Pero, antes de llegar a ese punto, conviene observar las fórmulas empleadas por las élites burguesas de las primeras generaciones para conseguir consolidar y perpetuar su posición de control del poder local en su manifestación institucional, es decir, el cabildo municipal.

Resulta, en este sentido, tan apropiado como sugerente analizar el tipo de relación de las oligarquías urbanas con las instancias de poder superior, lo que podríamos llamar “poderes supralocales”, relación en la que las élites locales se mostraron especialmente hábiles. En este sentido me apresuro a adelantar que, en ningún caso, tales élites permanecieron en una posición pasiva, como meros

(27) Diversos aspectos de la sociología del sector mercantil gaditano del XVIII ha abordado Bustos Rodríguez, M. (1995).

(28) Sobre la venta de oficios públicos, vid. Tomás y Valiente, F. (1982, 151-177).

receptores de las decisiones procedentes de rangos superiores de poder, sino que, por el contrario, contribuyeron activamente a moldearlas y, a la postre, influyeron sobre tales decisiones. Las oligarquías urbanas aprovecharon a la perfección las oportunidades de promoción que le deparaba la política de reforzamiento e intervención del poder estatal. En este sentido se impuso una lógica de alianzas y apoyos mutuos en los que cada parte actuó en su exclusivo beneficio.

Desde esta perspectiva, lo más imperativo para la Corona, que encarnaba al Estado, consistía en garantizar primero unas fuentes estables de recaudación fiscal y, en segundo lugar, unos engranajes de transmisión de las decisiones centrales en el ámbito municipal, ámbito que gozaba de una vieja tradición de autonomía de gobierno. Ello fue posible mediante la expansión de la burocracia estatal, pero también a través de la alianza con las élites locales de poder.

En el caso de la existencia interpuesta de un poder señorial, el juego de alianzas, ahora a tres bandas, resulta aún más atractivo para el observador, tanto más cuanto que los elementos más notables de la sociedad local aprovechaban para su promoción los mecanismos clientelares dependientes del señor jurisdiccional (29). Todo ello contando con que, además, las oligarquías urbanas no actuaban como un bloque sin fisuras sino que, al mismo tiempo, se hallaban divididas en grupos diversos con idénticas aspiraciones de poder, los cuales, a su vez, entraban de pleno en el juego político insinuado.

Las implicaciones del poder señorial en una zona de tan fuerte dinamismo burgués como la gaditana resultan especialmente interesantes. En esta zona existían dos importantes ciudades de señorío estrechamente vinculadas al comercio colonial americano: Sanlúcar de Barrameda, propiedad del duque de Medina-Sidonia (Guzmanes) y El Puerto de Santa María, del duque de Medinaceli (Cerde).

En el primer caso es conocido cómo el control de la boca de entrada y salida de las mercancías procedentes o destinadas a Indias facilitó el florecimiento de una próspera actividad contrabandista, ejercitada bajo la capa y tutela del poder señorial. Esta situación cambió radicalmente debido a dos factores: la decisión de trasladar la cabecera de flotas de Sevilla a Cádiz, en primer lugar, y el decreto de incorporación de la ciudad a la Corona como respresalia por la conspiración contra Felipe IV del duque de Medina Sidonia y el marqués de Ayamonte (30).

(29) Vid. un interesante ejemplo en Soria Mesa, E. (1995).

(30) Domínguez Ortiz, A. (1985, 11-153).

5. Las estrategias de control del poder y el juego de las alianzas cambiantes: el caso de El Puerto de Santa María.

El caso de El Puerto de Santa María resulta particularmente ilustrativo en el sentido de mi sugerencia sobre el juego de poderes en el plano local y las correlaciones de fuerza resultantes. La condición jurídica de villa y más tarde de ciudad de señorío se encontraba bien asentada desde antiguo en El Puerto. En el siglo XIII (finales), Sancho IV la concedió al genovés micer Benedetto Zaccarà, pasando por sucesivos enlaces a la familia de la Cerda y a la Casa de Medinaceli en el siglo XIV ⁽³¹⁾. Las últimas décadas del XV y la primera mitad del XVI coincidieron con un período de reforzamiento del sistema señorial. La casa de Medinaceli se prevalió de su fuerte posición para ampliar sus exigencias fiscales para con la población portuense y para apropiarse de gran cantidad de tierras de uso comunal, hecho en el que los vecinos reconocieron una clara usurpación de sus derechos de propiedad colectiva. El resultado fue el inicio de un largo pleito ante la Chancillería de Granada, a lo largo del cual cada una de las partes defendió sus respectivas posiciones ⁽³²⁾.

En 1628, como muy a menudo ocurrió en este tipo de batallas legales entre señores y vasallos, el pleito se cerró mediante una solución transaccional, que se concretó un año más tarde en una Escritura de Concordia. El hecho no tendría nada de particular si no fuera porque después de más de ochenta años de enfrentamiento y de resistencia frente a la violencia señorial la ciudad claudicó en la casi totalidad de sus pretensiones. Pero no en todas. Los vecinos de El Puerto reconocieron derechos plenos de propiedad al duque de Medinaceli sobre la totalidad de las tierras litigadas, exceptuando algunos derechos comunales de pasto de escaso valor. También reconocieron la legalidad de todas las exacciones y monopolios impuestos por la Casa Ducal, a cambio de la exención de la llamada alcabala de frutos.

Este último detalle lo considero básico para interpretar correctamente lo ocurrido. En apariencia, la cesión de los vecinos en lo principal de sus viejas reivindicaciones parece señalar en el sentido de una clara victoria de la parte señorial, en un momento de debilidad de la comunidad vecinal y de reforzamiento del régimen señorial, como lo fue el siglo XVII según diversos autores.

Sin embargo, existe otra posibilidad que no conviene, ni mucho menos,

(31) Sancho H. (1943, 43 y ss.); Laredo Quesada, M. A. (1973, 15-16); Iglesias, J. J. (1990).

(32) Vid., al respecto, Iglesias, J. J. (1989a).

despreciar. La alcabala de frutos era una exacción señorial que afectaba primordialmente al comercio del vino y el aceite, precisamente aquellos productos de transformación agraria que en los siglos XVII y XVIII estuvieron en la base de la fortuna económica de la oligarquía portuense de cosecheros y cargadores a Indias, que se encontraba en una fase inicial de formación.

A la vista de ello se impone una conclusión: los señores jurisdiccionales de la ciudad hallaron un canal de entendimiento, que se concretó en una alianza de intereses, con la burguesía agrario–mercantil de la ciudad, nuevo y dinámico grupo que tendió a imponer su primacía en el seno de la sociedad local apoyándose en las posibilidades de promoción que deparaba la actividad de exportación de productos a América.

La tutela ducal, dentro de este nuevo marco de buenas relaciones, resultó una condición necesaria para esta burguesía de cara a su transformación de oligarquía económica en oligarquía política. El régimen señorial dejaba en manos de la Casa Ducal de Medinaceli los resortes del poder municipal, por lo que, para alcanzar puestos en el cabildo, el apoyo señorial resultaba totalmente necesario. Naturalmente no se trataba de un apoyo sin contrapartidas. La nueva oligarquía local, como cabía esperar, no demostró escrúpulos en sacrificar los intereses comunales en pro de los suyos particulares, como la Escritura de Transacción de 1629 parece demostrar suficientemente.

Pero, entre tanto, una nueva y poderosa instancia hizo acto de aparición en escena. Se trataba de la Corona, la cual, al bascular progresivamente el epicentro del sistema comercial colonial desde Sevilla a Cádiz, comenzó a pretender, por razones de índole económico–fiscal, el control integral del área gaditana, anulando los poderes señoriales asentados en la zona. Esta operación no podía realizarla la monarquía de una forma directa y autoritaria sin lesionar el complejo equilibrio de poderes que coronaba la propia institución monárquica, en el que la alianza con la aristocracia señorial resultaba una pieza fundamental, como ya demostraran diversos autores, entre ellos Maravall, en sus observaciones sobre la monarquía barroca⁽³³⁾.

Por ello la monarquía emprendió el camino de la negociación con la Casa Ducal de Medinaceli para la reversión a la Corona de El Puerto de Santa María, punto considerado entonces como fundamental en la estrategia mercantil de la zona debido a los proyectos, luego frustrados, de desviar el cauce del Guadalquivir para hacerlo desembocar por el Guadalete, salvándose así las

(33) Maravall, J. A. (1986, 55 y ss.).

dificultades técnicas de la barra de Sanlúcar de Barrameda y facilitando la perpetuación del monopolio sevillano de la Carrera de Indias ⁽³⁴⁾.

Cuando la tutela ducal comenzó a resultarle opresiva a la oligarquía portuense –hecho que coincidió con su fase de maduración, a fines del siglo XVII y comienzos del XVIII–, esta oligarquía comenzó a aprovecharse de las posibilidades que deparaba el interés de la Corona por acaparar la jurisdicción de la ciudad. Especuló así con esta probabilidad, sacando partido, incluso, del dudoso posicionamiento del duque don Luis en la Guerra de Sucesión.

En la fulminante destitución en 1718 de don Pablo Vizarrón, miembro principal de una de las más distinguidas familias de la oligarquía portuense, de los cargos de teniente corregidor, alférez mayor y regidor, que servía por nombramiento ducal, sospecho que se encuentra una clara constatación del nuevo posicionamiento de la élite político–mercantil de El Puerto ⁽³⁵⁾.

La cuestión aparece definitivamente clara cuando en 1729 el rey y la familia real, de viaje veraniego en El Puerto, se alojaban precisamente en la casa–palacio de otro Vizarrón, don Juan, a la sazón cabeza visible del linaje. Muy poco tiempo después, el propio año de 1729, el rey firmaba el decreto de incorporación de la ciudad a la Corona.

Un avisado observador coetáneo, que en aquella época también viajaba por la zona, el francés Étienne de Silhouette, anotaba por entonces: “*El Puerto de Santa María pertenece al duque de Medinaceli. Hay españoles que miran el viaje y la estancia que el rey allí ha hecho como una especie de campaña y toma de posesión, porque el duque de Medinaceli reinaba allí casi tan despóticamente como un soberano*”. Y a renglón seguido añadió esta no sabemos si irónica, sincera o ingenua observación: “*La verdadera razón es que la reina está muy deseosa de pasear y de distraer al rey*” ⁽³⁶⁾.

De lo que no cabe duda, en todo caso, es de que la oligarquía portuense de cosecheros y cargadores a Indias trabajó activamente en favor de la incorporación de la ciudad a la Corona. Y lo hizo por una razón muy sencilla y fácil de comprender: la eliminación del poder señorial, que había utilizado en su interés hasta que, una vez consolidada su posición en la sociedad local, comenzó a resultarle un estorbo, le dejaba las manos libres para controlar en exclusiva los hilos

(34) Iglesias, J. J. (1993).

(35) Iglesias, J. J. (1993).

(36) García Mercadal, J. (1962, III, 247).

del poder municipal, mediante una nueva alianza con una instancia de poder al mismo tiempo superior y más lejana, la Corona.

En efecto, consumada la incorporación, la Corona, en pos de conseguir beneficios económicos para la Real Hacienda, procedió a un *beneficio de empleos* o venta pública de los cargos del cabildo portuense, que fueron adquiridos en propiedad, siendo vinculados familiarmente justamente por los más destacados miembros de la oligarquía mercantil: los Vizarrón, que adquirieron dos regidurías (una de ellas por el propio don Pablo Vizarrón, el teniente de corregidor depuesto por el duque años antes, que también acumuló el cargo de alguacil mayor del Santo Oficio), los Reinoso, los Winthuissen, los Tirry, etcétera ⁽³⁷⁾.

6. Bloqueo estamental del poder local y nuevas formas de participación pública.

El caso de El Puerto de Santa María creo que resulta ejemplar para ilustrar las manifestaciones del ímpetu ascensional burgués en las sociedades urbanas y la objetivación de tales impulsos de movilidad social en estrategias de acceso y control del poder municipal.

El resultado, en cualquier caso, fue el mismo o parecido tanto en aquellas ciudades que, como El Puerto, estuvieron sometidas al régimen señorial, como en aquellas otras que, como Cádiz o Jerez de la Frontera, pertenecieron al ámbito del realengo. Me refiero al bloqueo estamental de los cargos capitulares por parte de las primeras generaciones de oligarquías locales mediante el mecanismo de la vinculación familiar, lo que conllevó la autoperpetuación de élites cerradas y la reproducción de tensiones sociales internas cuando nuevas generaciones de burgueses enriquecidos comenzaron a despuntar.

Esta nueva burguesía mercantil ascendente mimetizó la trayectoria de las generaciones precedentes hasta donde le fue posible, es decir, se enriqueció mediante los negocios, especialmente el comercio americano, y transitó los hitos del *cursus honorum* nobiliario, en muchas ocasiones hasta conseguir un título de nobleza, pero encontraron cerrado el acceso al cabildo que, como hemos visto, constituía la expresión institucional del poder local.

(37) Sancho H. (1943, 451-463). Sobre la venta de los oficios concejiles de la ciudad, vid., también, González Beltrán, J. M. (1993, 95-100).

A fines del Antiguo Régimen, la política reformista de Carlos III contribuyó a modificar, siquiera parcialmente, este estado de cosas. La reforma municipal de 1766 y la creación de Sociedades Económicas de Amigos del País proporcionaron nuevos canales para dar participación en los asuntos públicos.

En este sentido, la comprensión de la función ejercida por el reformismo absolutista y su concreción en el ámbito andaluz pasan hoy día inevitablemente por los estudios del joven hispanista suizo Christian Windler, cuyos trabajos representan lo último y más novedoso al respecto. Entre tales trabajos destaca, sobre todo, su tesis doctoral sobre *“Elites locales, régimen señorial y absolutismo reformista en España (1760–1808). El caso de la Baja Andalucía”* (38), cuya versión original en alemán ha sido recientemente traducida al castellano (39). Además de este trabajo principal, Christian Windler publicó algunos avances parciales de esta tesis en forma de artículos y comunicaciones a congresos (40).

Windler afronta una triple faceta de una misma realidad. Los frentes principales de su trabajo son, precisamente, la reforma municipal y las Sociedades Económicas. Con un carácter algo más secundario estudia, también, la reforma de la administración señorial.

Antes de pasar adelante, conviene recordar que la reforma municipal de Carlos III consistió fundamentalmente en la introducción en los cabildos de dos tipos de cargos de naturaleza electiva, los diputados del común y el síndico personero, encargados de representar en el gobierno local los intereses públicos. Con ello se rompía de alguna manera el rígido monopolio que la patrimonialización y vinculación de los cargos municipales habían ido conformando.

Por su parte, las Sociedades Económicas no fueron concebidas como instancias de gobierno, pero sí como espacios participativos de debate de cara al fomento de las actividades productivas y a la consecución de la prosperidad de la nación. Restringidas de hecho a la participación de las élites, proporcionaban, sin embargo, la apertura de canales de intervención en los asuntos públicos que se situaban, en teoría, más allá de las formas de comunicación estamental.

Pues bien, para Windler,

“Las reformas plantean el problema de las relaciones exis-

(38) Windler, Ch. (1992).

(39) La edición española en Windler, Ch. (1997).

(40) Vid., especialmente Windler, Ch. (1991).

tentes entre el reformismo de la segunda mitad del siglo XVIII y la formación de un espacio público en el que se reunían los súbditos como ciudadanos, emancipándose de su adscripción estamental y practicando formas de comunicación distintas, basadas en los derechos de individuos económicamente independientes y dotados de razón. Este proceso no suponía la victoria de las burguesías del Antiguo Régimen sobre los poderes feudales sino la fusión, a menudo conflictiva, de grupos de distinto origen estamental, burgueses y nobles, en nuevas élites supraestamentales, que en un primer tiempo aceptaban todavía la función reguladora de la movilidad social ejercida por la monarquía absoluta, de la que a medio plazo iban tomando distancia” (41).

Esta idea, obviamente, está llena de sugerencias acerca del tránsito del Antiguo Régimen al régimen liberal.

De los dos vectores de aproximación al tema, el primero de ellos, la traducción social del reformismo municipal después de 1766 depara, efectivamente, la constatación de la utilización de los cargos electivos en las ciudades gaditanas como vía de acceso al poder municipal y a la participación política, en general, de los miembros de la nueva burguesía ascendente.

Así he podido constatarlo yo mismo en mi estudio sobre El Puerto del siglo XVIII, al comprobar el origen social de muchos de los nuevos diputados y síndicos (42). La tesis de González Beltrán sobre el reformismo municipal carlostercerista en la provincia de Cádiz y el propio estudio de Windler profundizan en la cuestión (43). Para esta nueva burguesía, que podríamos calificar de pre-liberal, la adhesión a la política ilustrada no tiene por qué representar en exclusiva una sintonía ideológica con el poder del Estado reformista, sino también un medio de minar los esquemas tradicionales de control del poder local o sencillamente, una forma de aprovechamiento de los canales de apertura a la participación en el poder, sin necesidad de cuestionar abiertamente los esquemas preexistentes.

Una vez más estamos ante una realidad de posibilismo pragmático como actitud de una burguesía en vías de integrar las oligarquías urbanas de poder y protagonista de intensos fenómenos de movilidad social. Un pragmatismo

(41) Windler, Ch. (1991).

(42) Iglesias, J. J. (1991a, 391-411).

(43) González Beltrán, J. M. (1991); Windler, Ch. (1997).

que, sin embargo, se me antoja de naturaleza diferente, en el sentido de apuntar hacia una ruptura frente a la mentalidad social tradicional. Creo que ya no nos encontramos ante un mimetismo puro de comportamientos dominantes lo que, en efecto, representa ya de entrada una forma de ruptura y hasta, si se me apura, de disconformidad.

Recuérdense los tantas veces repetidos prejuicios aristocráticos de la sociedad tradicional y como éstos eran asumidos por las viejas clases burguesas ascendentes de siglos anteriores. La cada vez menor sublimación de la nobleza como *status* deseable y expresión por excelencia de todas las metas alcanzables de prestigio social parece una realidad. Pero ello no es necesariamente el resultado de una devaluación del *status* nobiliario como consecuencia de una inflación de honores, sino previsiblemente, también, el resultado de una evolución de la mentalidad social, en particular de las élites.

La ocultación del origen plebeyo era para el noble de nuevo cuño en épocas anteriores un empeño incuestionable. Ahora, en pleno siglo XVIII, un nuevo aristócrata como Agustín Ramírez Ortuño, marqués de Villarreal y Purullena, ejemplo consumado del *self-made man* entre la burguesía mercantil gaditana de la época, no muestra empacho alguno en reconocer el origen venal de su título, incluso se adivina algo de alarde en ello. El poder, parece decirnos el ejemplo, es el que deriva del dinero: tanto tengo, tanto puedo, incluso comprar un marquesado (44).

En cuanto a la otra reforma apuntada, la creación de Sociedades Económicas de Amigos del País, Christian Windler piensa que dentro de la burocracia estatal que las impulsó

“predominaba una visión de las relaciones entre la Corona y las élites locales, en la cual las Reales Sociedades Económicas de Amigos del País constituían un medio para fortalecer el poder de la Corona, estableciendo relaciones informales con las élites locales y debilitando los poderes intermedios, en particular la nobleza señorial, para mejorar de esta manera las condiciones de implementar una política de fomento que partía del principio según el cual el poder del Estado depende del bienestar de los súbditos” (45).

(44) Sobre la personalidad y trayectoria de este personaje, vid., Martínez Shaw, C. (1981). Vid., también, Iglesias, J. J. (1991a, 392-398).

(45) Windler, Ch. (1991).

Por otra parte,

“Tanto la introducción de los Diputados y del Síndico Personero del Común como el fomento de las Sociedades Económicas debilitaban el poder de los regidores, facilitando a nivel local la organización de los que se veían excluidos del poder municipal. De esta manera las reformas contribuían (...) al fortalecimiento de las clientelas de la Corona...” (46).

Sin embargo, muchas de las Sociedades Económicas andaluzas, especialmente aquellas que se crearon en pueblos de señorío, no vinieron sino a reproducir los viejos esquemas estamentales. A pesar de la intervención rectificadora de la Corona, nítidamente perceptible en las modificaciones introducidas en los borradores de estatutos que las propias Sociedades elaboraban,

“en la práctica las decisiones fueron tomadas por una pequeña élite, al margen de los socios comunes; poderosos cabezas de mando pasaban a dominar las Sociedades Económicas, legitimándose con la protección de la Corona. Este tipo de instrumentalización de las Sociedades era un argumento recurrente de sus adversarios” (47).

¿Qué ocurrió en el área gaditana?. El dinamismo burgués de las principales ciudades de la zona hace, en principio, esperar justamente lo contrario, es decir, una instrumentación de las Sociedades Económicas como forma de debilitar las recias estructuras del poder municipal tradicional y de abrir canales de participación pública.

En las principales ciudades de la bahía, sin embargo, las Sociedades Económicas tuvieron una aparición tardía y, en general, una vida lánguida. Así ocurrió en la propia Cádiz. En El Puerto de Santa María, el primer intento de fundar una Sociedad Económica fue acogido con una gran frialdad. Tan sólo los capitulares del ayuntamiento, cabe suponer que en muchos casos por puro compromiso, se alistaron (48). En Puerto Real la Sociedad Económica tuvo una vida efectiva efímera (49). En el caso de El Puerto puede suponerse que la oligarquía

(46) Windler, Ch. (1991).

(47) Windler, Ch. (1991).

(48) Iglesias, J. J. (1989b).

(49) Muro Orejón, A. (1962).

de regidores perpetuos no se sintió motivada para alentar una institución que favorecía la participación de sectores emergentes que podían resultar peligrosos para la pacífica continuación de su control de la política local. Tampoco hay que descartar la existencia de una cierta desafección al gobierno que el mismo año del intento fundacional de la Económica había aprobado un decreto de libertad de comercio que, al marginar a la ciudad de la posibilidad de traficar directamente con América, sometiéndola a la obligación de aduanar en Cádiz, perjudicaba seriamente sus intereses mercantiles.

En cualquier caso, no deja de ser significativa la enérgica intervención casi una década después de un destacado síndico personero, Domingo García Quintana, para conseguir la fundación de la Sociedad Económica. Cuando ello tuvo por fin efecto, en época demasiado tardía para que la institución ilustrada tuviera una vida efectiva, numerosos comerciantes portuenses y gaditanos, muchos de procedencia extranjera, se apresuraron a alistarse como socios.

El caso de Jerez de la Frontera, estudiado por Windler, resulta también muy representativo. Según este autor, en los debates que acompañaron la fundación y la elaboración de los estatutos de la Sociedad Económica de esta ciudad se estaban imponiendo nuevas formas de comunicación, expresándose la conciencia de un grupo poderoso de comerciantes y labradores, ligados fundamentalmente a los negocios de exportación de vinos y en buena parte de origen foráneo, que contestaban el poder político de los regidores perpetuos nobles ⁽⁵⁰⁾. Frente a ellos, la vieja oligarquía municipal impuso medidas de exclusión estamental, obteniendo, incluso, el estatuto nobiliario para el cabildo. De ello derivó una crisis de movilidad social y una conflictiva oposición entre burgueses y nobles. De esta forma, según Windler,

“el proyecto de Sociedad Económica pudo hacer desencadenar un razonamiento público sobre la relación entre el ciudadano y las autoridades constituidas. Una élite económica limitada en sus posibilidades de acceso al poder local y de ascenso estamental estaba preparada para acoger un modelo de organización basado en la libre asociación de individuos iguales en derechos (...). En torno a la Sociedad Económica de Jerez –concluye Windler– se percibe una toma de conciencia liberal precoz y pronunciada, que finalmente fue causa de su disolución en los años de la Revolución francesa” (51).

(50) Windler, Ch. (1991). Sobre la oligarquía jerezana de regidores perpetuos, vid. el reciente estudio de González Beltrán, J. M. (1998).

(51) Windler, Ch. (1991).

Este último ejemplo representa una demostración más de lo que, en definitiva, ha sido el objetivo del presente trabajo: poner de manifiesto las múltiples facetas a través de las cuales se evidenciaron los fenómenos de movilidad social registrados en el seno de las élites urbanas en el ámbito bajoandaluz durante la Edad Moderna. A la luz de los estudios más recientes, la amplitud de este fenómeno –que no creo se circunscribiera exclusivamente a este área por presentar ésta un mayor dinamismo burgués que otras– debe permitir revisar algunas ideas sobre el supuesto estatismo de la sociedad estamental del Antiguo Régimen y deshacer algunos errores, tales como considerar que el ámbito municipal representó una simple correa de transmisión del poder central o el señorial. Por el contrario, constituyó un espacio en el que se desplegaron los intereses económicos y políticos de influyentes oligarquías que se manifestaban en sus luchas internas por el control del poder local o en sus esfuerzos por promocionarse apoyándose en los poderes supralocales o resistiendo frente a ellos. La enérgica inyección de vitalidad que representó el comercio colonial americano, que indujo la existencia de una activa sociedad mercantil, dotó sin embargo a las ciudades andaluzas de un singular e importante elemento de diferenciación.

BIBLIOGRAFIA

- AMELANG, J.S. (1986): *La formación de una clase dirigente: Barcelona, 1490–1714*. Barcelona.
- BERNAL, A.M.; COLLANTES DE TERÁN, A. y GARCÍA-BAQUERO, A. (1978): “Sevilla, de los gremios a la industrialización”. *Estudios de Historia Social*, II–III, págs. 7–307.
- BERNAL, A.M. y GARCÍA-BAQUERO, A. (1976): *Tres siglos de comercio sevillano (1598–1868)*. *Cuestiones y problemas*. Sevilla.
- BUSTOS RODRÍGUEZ, M. (1983): *Un comerciante saboyano en el Cádiz de Carlos III (Las memorias de Raimundo de Lantery. 1673–1700)*. Estudio preliminar y edición. Cádiz.
- _____ (1995): *Los comerciantes de la Carrera de Indias en el Cádiz del siglo XVIII (1713–1775)*. Cádiz.
- CARDOSO, C.F.S. y PÉREZ-BRIGNOLI, H. (1976): *Los métodos de la Historia*. Barcelona.
- CLAVERO, B. (1974): *Mayorazgo. Propiedad feudal en Castilla, 1369–1836*. Madrid.
- COLLANTES DE TERÁN, A. (1977): *Sevilla en la Baja Edad Media. La ciudad y sus hombres*. Sevilla.
- COLLADO VILLALTA, P. (1981): “El impacto americano en la Bahía: la inmigra-

- ción extranjera en Cádiz (1708–1819)”. *I Jornadas de Andalucía y América*, vol. I. Huelva, págs. 49–73.
- COMELLAS, J.L. (1975): “Dinámica y mentalidad de la burguesía gaditana en el siglo XVIII”. En *La burguesía mercantil gaditana (1650–1868)*. Cádiz, págs. 13–40.
 - _____ (1992): *Sevilla, Cádiz y América*. Madrid.
 - DE VRIES, J. (1979): *La economía de Europa en un período de crisis, 1600–1750*. Madrid.
 - DI MADDALENA, A. (1982); *Dalla città al borgo. Avvio di una metamorfosi economica e sociale nella Lombardia spagnola*. Milán.
 - DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. (1985): *Instituciones y Sociedad en la España de los Austrias*. Barcelona.
 - FERNÁNDEZ MAYO, M. (1991): “La propiedad urbana en Cádiz a mediados del siglo XVIII: Pautas de comportamiento de la burguesía mercantil”. En *La burguesía de negocios en la Andalucía de la Ilustración*. Cádiz. págs. 55–62.
 - GARCÍA-BAQUERO, A. (1976): *Cádiz y el Atlántico (1717–1778). El comercio colonial español bajo el monopolio gaditano*. Cádiz.
 - _____ (1986): *Andalucía y la Carrera de Indias (1492–1824)*. Barcelona.
 - _____ (1987): “Burguesía mercantil y propiedad urbana en Cádiz durante el siglo XVIII: el rostro de Jano de la inversión burguesa”. En *Wirtschaftskräfte und Wirtschaftswege, II: Wirtschaftskräfte in der europäischen Expansion*. Bamberg, págs. 669–686.
 - _____ (1991): *Comercio y Burguesía en el Cádiz de la Carrera de Indias*. Cádiz.
 - GARCÍA-BAQUERO, A. y COLLADO VILLALTA, P. (1990): “Marchands Français à Cadix au XVIIIe siècle: La colonie marchande”. En *Les Français en Espagne à l’époque moderne (XVIe à XVIIIe siècles)*. París.
 - GARCÍA MERCADAL, J. (1962): *Viajes de extranjeros por España y Portugal*. Madrid.
 - GONZÁLEZ BELTRÁN, J.M. (1991): *Reformismo y administración local en la provincia de Cádiz durante el reinado de Carlos III. Un estudio sobre la aplicación y desarrollo de las reformas en los municipios gaditanos*. Jerez de la Frontera.
 - _____ (1993): *El cabildo municipal de El Puerto de Santa María (1725–1734). Un estudio de la institución en su tránsito de señorío a realengo*. Cádiz.
 - HEREDIA HERRERA, A. (1979): “La presencia de extranjeros en el comercio gaditano en el siglo XVIII”. En *Homenaje al Dr. Muro Orejón*. Sevilla, vol. I, págs. 235–243.
 - _____ (1989): *Sevilla y los hombres del comercio (1700–1800)*. Sevilla.
 - IGLESIAS RODRÍGUEZ, J.J. (1989 a): “Señores y vasallos: las relaciones entre la Casa Ducal de Medinaceli y El Puerto de Santa María en la Edad Moderna”. *Revista de Historia de El Puerto*, nº 2, págs. 189–201.

- _____ (1989 b): “Los ‘amigos del país’ portuenses en la crisis de la Ilustración”. *Archivo Hispalense*, nº 220, págs. 189–201.
- _____ (1991 a): *Una ciudad mercantil en el siglo XVIII: El Puerto de Santa María*. Sevilla.
- _____ (1991 b): “El perfil del burgués gaditano. El caso del marqués de Atalaya Bermeja”. En *La burguesía de negocios en la Andalucía de la Ilustración*. Cádiz.
- _____ (1993): “La incorporación de El Puerto de Santa María a la Corona en el marco de las relaciones entre Monarquía y nobleza señorial”. En *Señorío y feudalismo en la Península Ibérica, ss. XII–XIX*. Zaragoza, vol. IV, págs. 193–206.
- _____ (1994): “Notas sobre los fletamentos sevillanos (siglos XV–XVI)”. En *Tra Siviglia e Genova: Notaio, Documento e Commercio nell’età colombiana*. Milán, págs. 434–458.
- LADERO QUESADA, M.A. (1973): *Andalucía en el siglo XV*. Madrid.
- LAMBERT–GEORGES, M., ed. (1993): *Les élites locales et l’État dans l’Espagne moderne du XVI^e au XIX^e siècle*. París.
- MARAVALL, J.A. (1986): *La cultura del Barroco. Análisis de una estructura histórica*. Barcelona, 3^a ed.
- _____ (1989): *Poder, honor y élites en el siglo XVII*. Madrid.
- MARTÍNEZ MILLÁN, J., ed. (1992): *Instituciones y élites de poder en la monarquía hispana durante el siglo XVI*. Madrid.
- MARTÍNEZ SHAW, C. (1981): “Un mercader gaditano del siglo XVIII: Agustín Ramírez Ortuño”. *Archivo Hispalense*, t. LXIV, nº 196, págs. 29–41.
- _____ (1991): “La burguesía mercantil andaluza: actividad económica y proyección institucional”. En *La burguesía de negocios en la Andalucía de la Ilustración*. Cádiz, tomo II.
- MERCADO, T. de (1985): *La economía en la Andalucía del Descubrimiento*. Selección y estudio preliminar de A. Acosta. Sevilla.
- MOLAS RIBALTA, P. (1985): *La burguesía mercantil en la España del Antiguo Régimen*. Madrid.
- MURO OREJÓN, A. (1962): “La Sociedad Económica de Amigos del País de Puerto Real”. *Anales de la Universidad Hispalense*, nº 220, págs. 189–201.
- OTTE, E. (1996): *Sevilla y sus mercaderes a fines de la Edad Media*. Sevilla.
- OZANAM, D. (1968): “La colonie française de Cadix au XVIII^e siècle d’après un document inédit. 1777”. *Mélanges de la Casa de Velázquez*, IV, págs. 259–348.
- PIKE, R. (1978): *Aristócratas y comerciantes. La sociedad sevillana en el siglo XVI*. Barcelona.
- SANCHO, H. (1943): *Historia del Puerto de Santa María desde su incorporación a los dominios cristianos en 1259 hasta el año mil ochocientos. Ensayo de una síntesis*. Cádiz.

- _____ : “Los genoveses en la región gaditano-xericense de 1460 a 1800”. *Hispania*, VIII, págs. 355–402.
- SELLA, D. (1979): *Crisis and continuity. The economy of the spanish Lombardy in the seventeenth century*. Harvard University Press. Harvard.
 - SMITH, R.S. (1978): *Historia de los Consulados de Mar (1250– 1700)*. Barcelona.
 - SORIA MESA, E. (1995): “Colaboración y recompensa. La formación de las grandes familias de Osuna, siglos XVI–XIX”. En IGLESIAS, J.J. y GARCÍA FERNÁNDEZ, M. (eds.): *Osuna entre los tiempos medievales y modernos (siglos XIII–XVIII)*. Sevilla, págs. 243– 251.
 - STAVENHAGEN, R. (1970): *Las clases sociales en las sociedades agrarias*. México.
 - TOMÁS Y VALIENTE, F. (1982): *Gobierno e instituciones en la España del Antiguo Régimen*. Madrid.
 - VILAR, P. (1980): *Iniciación al vocabulario del análisis histórico*. Barcelona.
 - WINDLER, Ch. (1991): “Reformismo borbónico y formas de comunicación en las élites locales. Reflexiones metodológicas y resultados de un proyecto de investigación sobre la Baja Andalucía”. *Actas del Congreso Internacional sobre la burguesía española en la Edad Moderna*. Madrid.
- _____ (1992): *Lokale Eliten, seigneurialer Adel und Reform-absolutismus in Spanien (1760–1808)*. Stuttgart.
- _____ (1997): *Élites locales, señores, reformistas. Redes clientelares y Monarquía hacia finales del Antiguo Régimen*. Sevilla.